

X.1.10
2014



**INFORME ESPECIAL
DERECHO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE SIN VIOLENCIA**

Marzo, 2025.



República Bolivariana de Venezuela
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Caracas, Venezuela.

Sede principal:
Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29.
Av. Urdaneta, municipio Libertador, Caracas

Correo electrónico:

- denuncias@defensoria.gob.ve
- ddp08000pueblo@gmail.com

08000PUEBLO (+58) 0212-08000783256
(+58) 0424- 1384164 / 0424 1384168

Página web: <http://www.defensoria.gob.ve>

La Defensoría del Pueblo (DdP) es la Institución Nacional de Derechos Humanos y tiene a su cargo, conforme al artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, “(...) la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas (...)”. Este mandato se expresa en una amplia gama de competencias de actuación, las cuales no son sólo preventivas sino también de acción y reparación.

Es así como promover, vigilar y defender los derechos humanos de las mujeres, y, particularmente, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es de especial atención para la Defensoría del Pueblo.

Por ello, este Informe Especial sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida sin Violencia fue elaborado en marzo del año 2025 con motivo a la celebración del Día Internacional de la Mujer. En él se presentan datos aportados por las 24 Defensorías Delegadas en todo el país, la Dirección General de Servicios Jurídicos, la Dirección General de Atención al Ciudadano, la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, la División de Registro, la Defensoría Delegada Especial con competencia en Derechos de las Mujeres y la Escuela Nacional de Derechos Humanos.

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Históricamente, la discriminación, la exclusión y la subordinación de las mujeres es parte de una estructura social edificada sobre la propiedad privada que ha dado origen a la sociedad patriarcal, concentrando el poder en la clase dominante, específicamente, en el hombre, dueño de esa propiedad. Dicha concepción, la cual ha perdurado por siglos y ha sido considerada inherente a su sexo (y no como una construcción histórica-social llamada género), ha ignorado el aporte social de la mujer y establecido, de esta forma, una relación asimétrica de poder.

El 8 de marzo marca en el mundo una reflexión de las mujeres acerca de su situación como objetos de discriminación social. En Nueva York, a finales del siglo XIX, murieron unas mujeres quemadas en una fábrica, cuando el patrono cerró la puerta para impedir que se unieran a un grupo de trabajadoras que manifestaban contra las condiciones laborales de explotación.

En 1977, la Organización de Naciones Unidas institucionaliza el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. En esta ocasión, año 2025, la celebración del Día Internacional de la Mujer se realizará bajo el lema: “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento”.

Es cierto que en nuestro país las mujeres han participado y protagonizado muchas de nuestras luchas, como es el caso de heroínas de la patria Urquía, Urimare, Judibana, Tibaire, Manucha Algarín, Ana María Campos, Josefa Camejo, Joaquina Sánchez, Cecilia Mujica, Juana Ramírez, Luisa Cáceres, entre otras, las inquietudes de ese tiempo llegaron para ir incorporando a la mujer en diversas actividades que lograron mejorar su situación de desigualdad social frente a los hombres. Veamos algunas de esas reivindicaciones y participaciones de la mujer:

1928	La sociedad Patriótica de Mujeres venezolanas lucha contra la dictadura de Juan Vicente Gómez.
1942	Reforma del Código Civil logrando compartir con el padre la patria potestad de los hijos e hijas.
1944	Se celebra por primera vez en Venezuela el Día Internacional de la Mujer.
1946	Vota por primera vez la mujer venezolana para las elecciones de Representantes para la Constitución de una Asamblea Nacional Constituyente. Fueron elegidas 12 mujeres como integrantes de dicha Asamblea, logrando así el derecho pleno al voto de ser elegidas.
1982	Se reforma el Código Civil eliminando la subordinación de la mujer en el matrimonio.
1993	Se promulga la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y, en ella, se crea el Instituto Nacional de la Mujer.
1999	La CRBV consagra la plena igualdad jurídica de las mujeres. Señalamos como resaltante la eliminación del lenguaje masculino en el derecho, que contribuía a destacar la discriminación de la mujer.
2001	Entró en funcionamiento el Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A. (BanMujer), organismo que facilita los recursos financieros y técnicos para la organización de microempresas constituidas por mujeres en situación de pobreza.
2002	Se estableció una alianza estratégica con el Ministerio del Trabajo, el Banco de Desarrollo de la Mujer e InaMujer, con la finalidad de ejecutar la Promoción y Educación en Salud Sexual y Reproductiva y Equidad de Género en el ámbito del Empleo.
2006	Fue creada la Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”, cuyo objetivo es la incorporación a los programas sociales de aquellas mujeres, madres de familias de los estratos más empobrecidos para impulsar procesos de cambios y erradicar la pobreza extrema.
2007	Se promulga la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2009	Se crea el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género cuya competencia central es la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género.
2021	Se amplía el catálogo de delitos en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente a la fecha.
2021	Fue sancionada la Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género con el objeto de garantizar que la igualdad de las mujeres y los hombres sea real y efectiva en el uso del lenguaje.
2023	Se crea la Gran Misión Mujer Venezuela que es un organismo articulador de políticas y programas sociales. Atiende cinco vértices, a saber, salud, educación, empoderamiento económico, justicia y participación.
2024	El Presidente de la República, Nicolás Maduro, ordenó a su equipo alcanzar un punto de «violencia cero» contra la mujer y calificó el tema como vital. Además, hizo un llamado a reforzar la educación con valores de respeto e igualdad.

I.- ACCIONES DEFENSORIALES DE ATENCIÓN Y DEFENSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La violencia contra la mujer, con sus graves consecuencias personales y sociales, es un fenómeno que se inserta en la agenda pública actual. Es un delito extensamente tipificado en la legislación venezolana que constituye una problemática que imperativamente debe ser abordada. Remitiendo al artículo 12 de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2021), se tiene que “el respeto, garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres es una materia de orden público e interés general”. Esto implica que nadie, especialmente las funcionarias y funcionarios que hacen parte de las instituciones del Estado, está exento de responsabilidad en esta materia.

Para Camuñas (2011), el proceso de lograr justicia es imprescindible: “No se trata de pensar que se van a acabar los delitos. Como humanos que somos contamos siempre con ellos. Pero sí se puede pensar en acabar con la impunidad” (p.150). El efecto adverso que la impunidad vierte sobre la sociedad lo expresa Galeano (1998) en pocas palabras: “La impunidad premia el delito, induce su repetición y le hace propaganda: estimula al delincuente y contagia su ejemplo” (p.312). De este modo, ante cualquier hecho presuntamente punible la dupla formada por una investigación cabal y un juicio justo e imparcial es el antídoto contra la impunidad. Abundando en el tema Ortega (2018) afirma: “Se hace necesario, además, un cambio de actitudes y la apropiación de valores éticos que propicien el cambio de las conductas que dañan a la persona” (p.41).

Para contrarrestar la impunidad, en el Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo se contemplan renglones específicos para el registro de los casos atendidos en relación a violencia contra las mujeres a quienes se orienta y acompaña en el proceso de denuncia especialmente ante el Ministerio Público, sabiendo que a partir de la denuncia se activa el proceso penal y entre preguntas, códigos y experiencias personales las mujeres empiezan a descubrir respuestas a lo buscado: la justicia.

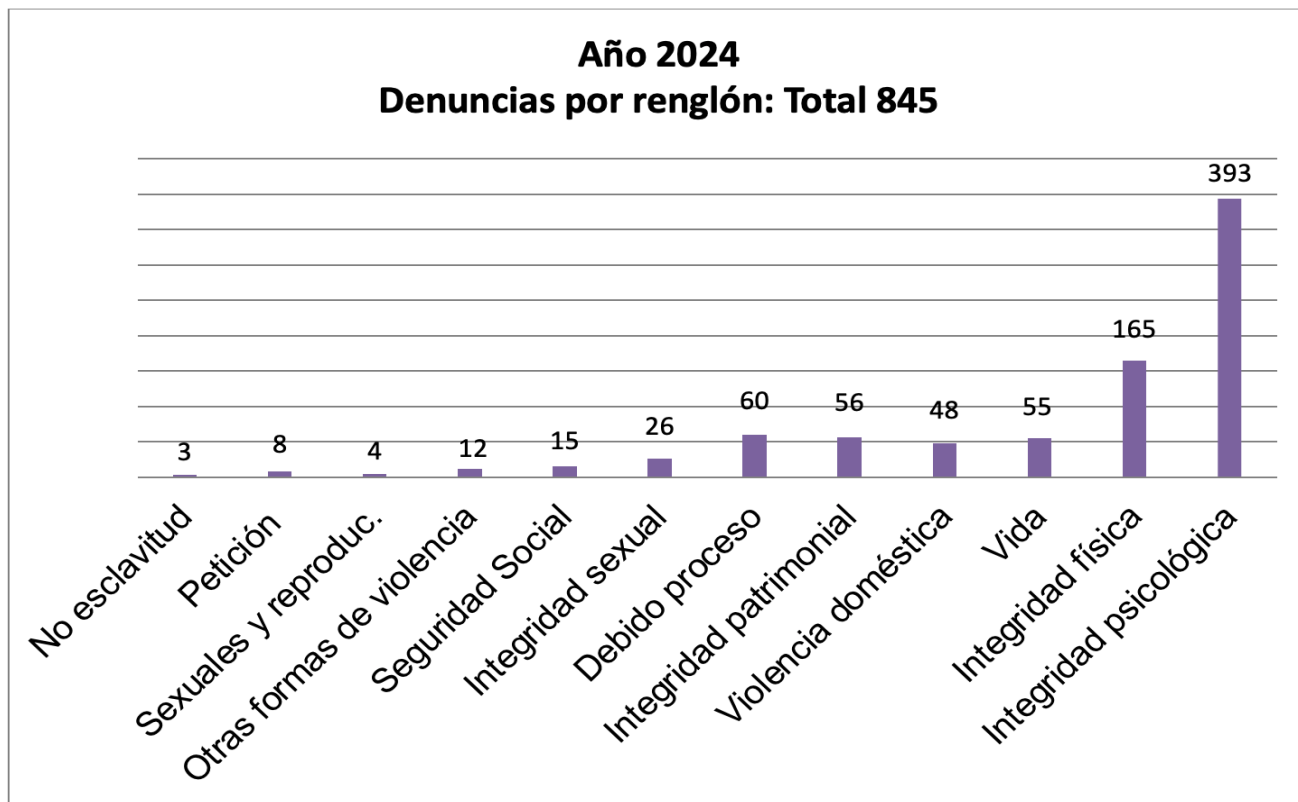
Y es que la denuncia se convierte, para las mujeres victimizadas, en un motivo a través del cual se descubre, se reflexiona, y se hace en torno al tema de la violencia por razones de género con el objeto de hacer ejercicio de sus derechos.

Dicho ejercicio de los derechos, para Schuler (1997), tiene un componente cognitivo y otro emocional:

Es evidente que, así exista información sobre sus derechos, las mujeres no van a poder reclamarlos si se autovaloran como seres inferiores. Por consiguiente, es importante saber en qué condiciones las mujeres dejan de aceptar un trato discriminatorio como norma y empiezan a tomar decisiones que contribuyan a cambiar las normas, tanto en la experiencia cotidiana como en el derecho (p.33).

De este modo, entendiendo la importancia de la atención con calidad y calidez, a continuación se dará cuenta de las acciones defensoriales de atención y defensa realizadas en cuanto a violencia contra las mujeres en el año 2024.

Se comienza caracterizando según los renglones que contempla el Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo para el registro de las denuncias:



Como se observa, de los ochocientos cuarenta y cinco (845) casos atendidos, las presuntas violaciones a la integridad psicológica es el que tiene mayor frecuencia con trescientas noventa y tres (393), lo que representa el 46,5 % de las denuncias.

Esta forma de violencia es definida en el artículo 19.1 de la Ley Orgánica sobre el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: “Violencia psicológica: Toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonor, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas de violencia a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio”.

La alta incidencia de denuncias en este renglón obedece a que esta forma de violencia puede presentarse de manera única y específica, pero también acompañando otras formas como las violencias a la integridad física, patrimonial, integridad sexual y doméstica. Es decir, las mujeres al denunciar la violencia manifiesta en múltiples formas, señala, en la mayoría de los casos, que éstas fueron precedidas o acompañadas por violencia psicológica lo cual se devela en el transcurso de la entrevista con la mujer victimizada.

La segunda forma de violencia más denunciada se ubica en el renglón de violencia contra la integridad física con ciento sesenta y cinco (165) casos, 19,5%. Cabe destacar que esta forma de violencia se encuentra gráficamente representada en el “Violentómetro” en el extremo de mayor riesgo, advirtiendo a las mujeres el peligro de perder la vida si no se enfrenta la situación social y judicialmente.

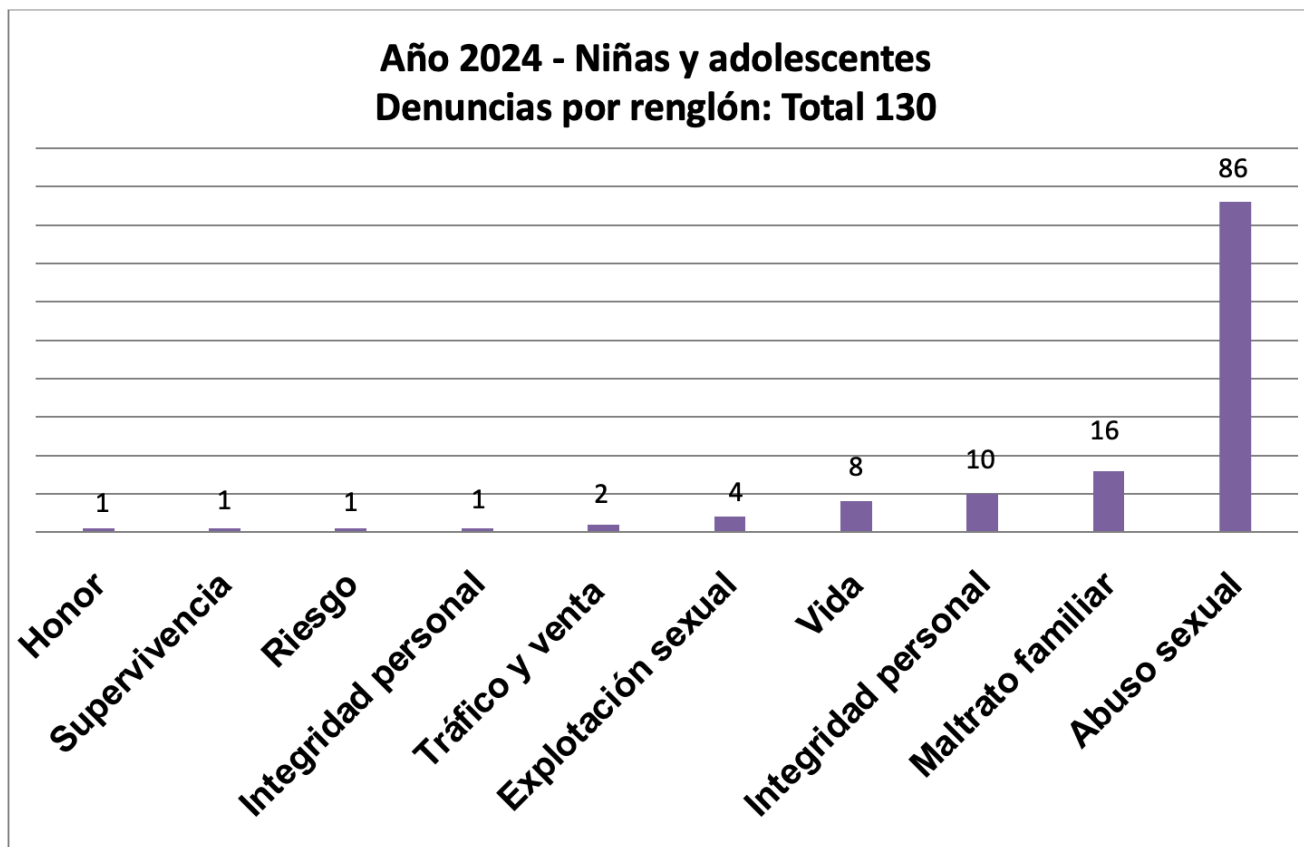
Una alusión particular la merece el renglón referido a los derechos sexuales y reproductivos que si bien en el año 2024 se reportaron cuatro (4) denuncias, constituye una preocupación del Estado venezolano, concretamente en cuanto al derecho al parto humanizado para la erradicación de la violencia obstétrica.

En esta línea de acción, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, a finales del año 2024 firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el ámbito formativo y de investigación tendientes al fortalecimiento del Parto Humanizado, Lactancia Materna y Crianza Amorosa. De esta forma se pretende iniciar el Plan de Trabajo en el año 2025 para garantizar en todo el territorio nacional la formación y sensibilización de las servidoras y servidores públicos de ambas instituciones a través de diplomados, cursos, simposios, conversatorios que permitan la actualización y suministren las herramientas para la defensa de sus derechos humanos.

Entre los Programas de formación a desarrollar se encuentran el Diplomado de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos; Diplomado de Derechos Humanos al Parto y Nacimiento Humanizado y Diplomado de Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género; así como otras áreas de interés común para ambas instituciones que buscan proteger y garantizar los derechos de las mujeres venezolanas.

Es de resaltar que los acuerdos establecidos en el marco de este convenio se ejecutarán y desarrollarán a través de la Escuela Nacional de los Derechos Humanos (Enaddhh), ente adscrito a la Defensoría del Pueblo, que permanentemente desarrolla estrategias de formación, investigación y divulgación en materia de derechos humanos partiendo desde una perspectiva crítica, fundamentada en los valores de justicia social, equidad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad y corresponsabilidad, acompañando las luchas sociales, entendiendo que los derechos humanos son el resultado de las mismas.

Prosiguiendo en el análisis, se debe prestar atención acuciosa a un sector particular: las niñas y mujeres adolescentes. El gráfico siguiente muestra las acciones defensoriales cuando las denuncias involucran personas de este grupo:



En estos renglones fueron atendidas denuncias contra ciento treinta (130) niñas y mujeres adolescentes de las cuales el mayor número reporta presuntas violaciones al derecho a ser protegidas contra abusos y explotación sexual, con ochenta y seis (86) denuncias lo cual representa el 66,1% del total. Estos casos fueron treinta y cinco (35) contra niñas entre 1 y 11 años y treinta y ocho (38) contra mujeres adolescentes entre 12 y 17 años mientras que en trece casos ese dato no se pudo ubicar en el procesos de sustanciación del expediente ante el Ministerio Público.

Una de las consecuencias de la violencia contra las mujeres es la renuencia de las mismas a denunciar. Y es que la violencia contra la mujer es una experiencia idiosincrática que indefectiblemente se reinterpreta y se colectiviza en la imagen, la significación que socialmente tenemos de dolor, injusticia e impunidad. En una investigación llevada a cabo por Miramontes y Mañas (2018), se acuña el término “Síndrome de Estocolmo Doméstico” para describir, por una parte, la vinculación afectiva al agresor y, en cambio, el desarrollo de sentimientos negativos hacia la policía u otra autoridad que pretenda ayudarle a liberarse.

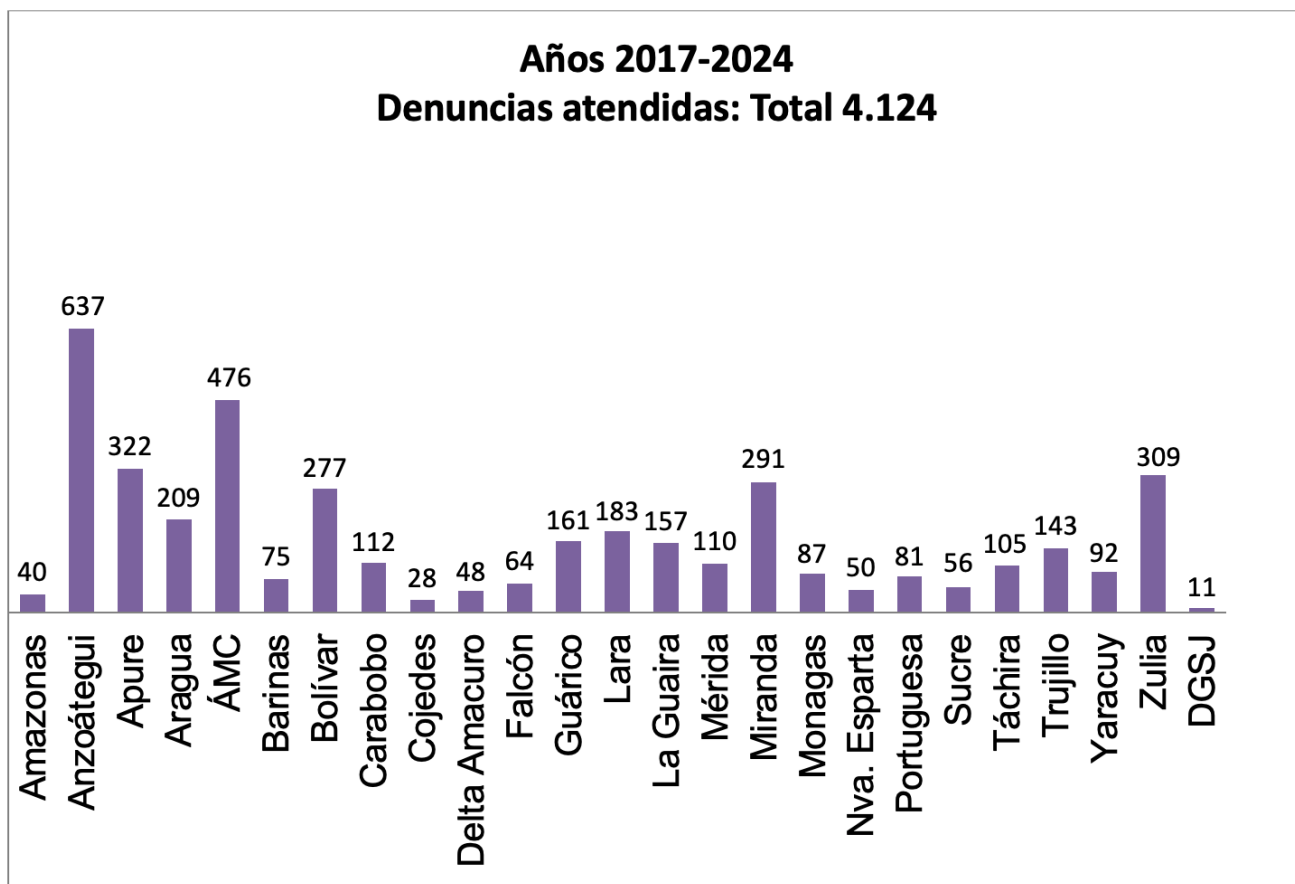
Es por ello que la Defensoría del Pueblo ejerce un acompañamiento a las mujeres en el proceso de denuncia cuando el caso es judicializado. En el año 2024 se acompañaron en las gestiones judiciales a cuarenta y seis mujeres, tal como refleja la siguiente tabla:

Acompañamiento ante el Ministerio Público y otras Instituciones competentes.

Mes	Cantidad
Enero	2
Febrero	1
Marzo	3
Abril	3
Mayo	1
Junio	4
Julio	5
Agosto	3
Septiembre	12
Octubre	5
Noviembre	2
Diciembre	5
Total	46

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo brindó acompañamiento en las fases del proceso penal a un caso de especial atención de connotación pública, en la cual una mujer fue víctima de violencia de género. Para ello, este ente defensorial acudió a las audiencias de juicio celebradas ante el Tribunal Segundo de Juicio en Materia de Delitos de Violencia contra la Mujer del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas. Este acompañamiento culminó con una sentencia condenatoria de dieciséis años y nueve meses de prisión para el responsable, por el delito de incitación al odio hacia la mujer, lo que representó un logro significativo en la lucha contra la violencia basada en género y un avance en la garantía de justicia para las víctimas.

Para ampliar la reflexión, es conveniente volver la mirada a años anteriores y así observar el comportamiento de las denuncias atendidas por las Defensorías Delegadas estatales y en la Dirección General de Servicio Jurídico (DGSJ) en el periodo 2017-2024.



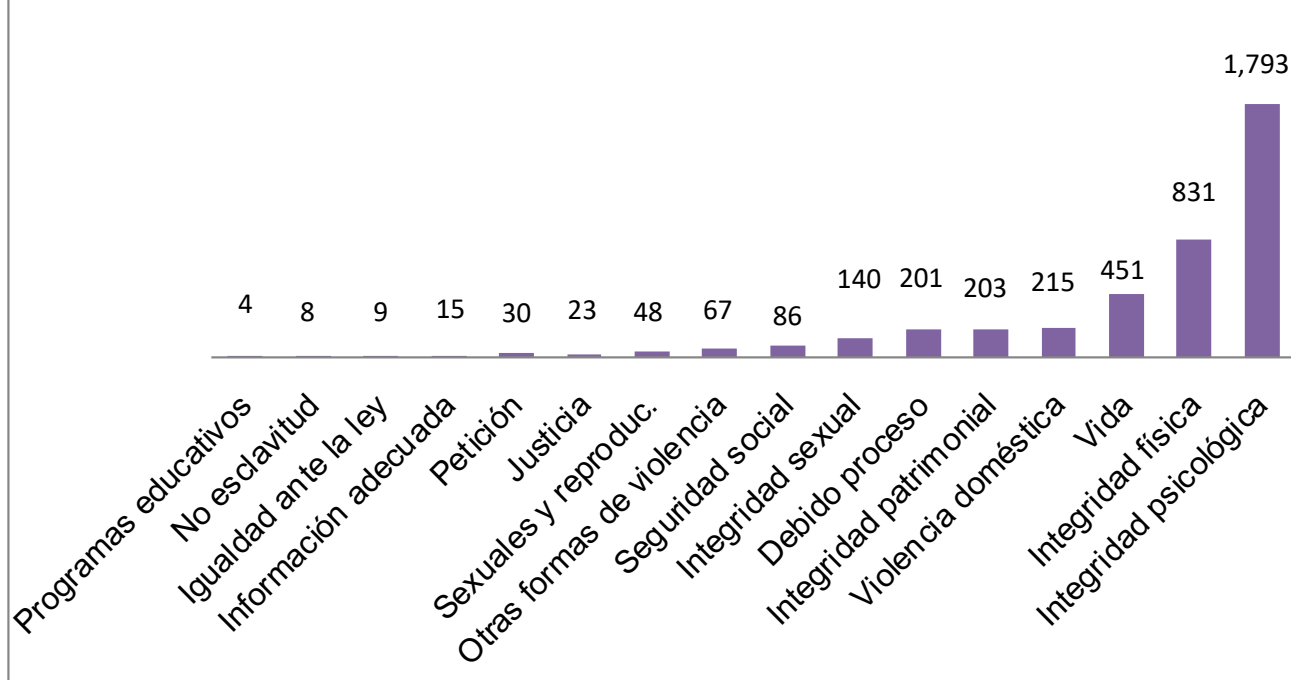
De esta forma se observa que en el periodo señalado fueron atendidas un total de cuatro mil ciento veinticuatro (4.124) denuncias en todo el territorio nacional. Se evidencia que la mayor cantidad de casos expuestos se registran en estados de mayor densidad poblacional como Anzoátegui, en donde se tiene la mayor frecuencia con 637 denuncias, seguido por Área Metropolitana de Caracas (476), Zulia (309), Miranda (291), Bolívar (277) y Aragua (209).

Un caso interesante es el estado Apure (322) en el cual la presencia de las Defensorías Delegadas Municipales (tres sedes además de la principal) permite una mayor cercanía a la población y por tanto mayor facilidad para la presentación de denuncias.

En cuanto a los renglones de formas de violencia denunciada, es sostenido en el tiempo el hecho de ser la violencia psicológica la más frecuente, obediendo a, como se indicó anteriormente, la concurrencia de esta forma de violencia con otros renglones.

Años 2017- 2024

Denuncias atendidas: Total 4.124



La violencia contra la mujer se ha caracterizado en veinticinco formas que dejan secuelas, físicas en algunos casos y psicosociales en todas. Desde el punto de vista de la victimología, dicha acción delictiva deja en las personas que la sufren daños psicosociales, en algunos casos irreversibles, que se expanden por el tejido social causando, en lo personal, la ruptura del proyecto de vida y, en lo social, distorsión en la percepción de la posibilidad de vida en dignidad, justicia y paz.

Ante esta realidad, conviene insistir en la necesidad de contar con equipos multidisciplinarios en distintas instituciones del Estado que puedan brindar una atención especializada en tiempo cercano al evento o eventos traumáticos para, de esta manera, asegurar un tratamiento holístico de las mujeres victimizadas permitiéndoles reconstruir su proyecto de vida o reducir, lo más posible, el daño que ha sufrido y sus consecuencias.

Dichas consecuencias no se manifiestan de la misma manera ni en igual intensidad en todas las mujeres pero el daño producto del maltrato tiene repercusiones en todo el tejido social. Muchas de estas manifestaciones pueden agruparse en el Trastorno por Estrés Post Traumático Complejo (TEPTc), el cual, según la Clasificación internacional de enfermedades, 11.^a edición (CIE-11), entrada en vigor en el año 2022, se caracteriza por la presencia de recuerdos o sueños angustiosos, conductas de evitación de estímulos asociados a los eventos que originaron el trauma, negatividad persistente, alteración de hábitos de alimentación, sueño y sexualidad, labilidad emocional, problemas de concentración, síntomas disociativos tales como la despersonalización o desrealización, entre otros y puede desarrollarse después de la exposición a eventos de naturaleza extremadamente amenazadora o traumática, que a diferencia del TEPT simple, con frecuencia son prolongados o repetitivos en el tiempo y de los que resulta difícil o imposible escapar, como por ejemplo la tortura, el genocidio, la violencia doméstica prolongada y el abuso sexual o físico repetido en la infancia.

Ahora bien, en cuanto al status de los expedientes, es importante señalar cuántos han sido cerrados por diversos motivos y cuántos continúan en trámite. Esta información se puede observar en el siguiente cuadro:

Años 2017-2024			
Estatus del expediente			
Año	Trámite	Cerrado	Total de expediente
2017	198	281	479
2018	149	112	261
2019	122	75	197
2020	175	67	242
2021	127	39	166
2022	721	169	890
2023	913	131	1.044
2024	810	35	845
Total	3.215	909	4.124

Como fue señalado con anterioridad, entre los años 2017 y 2024 fueron atendidas 4.124 denuncias de violencias contra la mujer. De ese número continúan en trámite tres mil doscientos quince (3.215) procesos mientras que ya han sido cerrados novecientos nueve (909).

Años 2017-2024									
Motivo del cierre del expediente									
Año	No hay elementos para continuar la investigación	MP cambió la calificación del delito	Sobreseimiento	Sentencia definitivamente firme	Datos suministrados por la víctima no corresponden	La víctima no ratificó la denuncia ante el MP	No hay vulneración del derecho	Se restituyó el derecho	Total de expedientes cerrados
2017	161	0	0	0	0	10	98	12	281
2018	53	0	0	0	27	3	10	19	112
2019	33	0	2	0	16	8	6	10	75
2020	19	1	4	0	25	10	1	7	67
2021	7	1	0	4	12	7	1	7	39
2022	38	5	1	1	4	16	14	90	169
2023	30	0	1	5	3	28	11	53	131
2024	7	0	0	0	4	0	8	16	35
Total	348	7	8	10	91	82	149	213	909

Ahora bien, en razón a los motivos del cierre del expediente, vemos que en doscientos trece casos (213) se restituyó el derecho, es decir, fueron otorgadas medidas de protección, o de alejamiento o se restituyó a la mujer a su hogar. Este dato representa el 23,4 % de los casos. Si a ese motivo se suman el cambio de la calificación del delito o la sentencia definitivamente firme, se hallan siete y diez causas respectivamente, lo cual representaría un 25.2% de los casos. Es decir, que un cuarto de los expedientes que se han abierto entre los años 2017-2024 se han cerrado con motivo positivo.

En cambio, otros motivos como, por ejemplo, que el Ministerio Público no tiene suficientes elementos para la investigación (348), o que no hay vulneración del derecho (149) o que la mujer victimizada no acude al Ministerio Público (82) o es imposible localizar a la mujer victimizada porque los datos suministrados no corresponden (91), o el sobreseimiento de la causa (8) constituyen motivos en negativo ya que no han permitido el logro de justicia y, por tanto, la posible presencia de impunidad, bien sea porque se desistió de la denuncia y no hay pruebas ni testigos, o por decisión de la propia víctima de no aportar al proceso o porque los hechos que se denunciaron no constituyen algún delito establecido en nuestra legislación.

II.- ACTUACIONES DEFENSORIALES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

Siendo que las mujeres son uno de los grupos vulnerables más afectados por diversas razones, en un Estado como el nuestro, democrático y social de Justicia y de Derecho, a través de la Defensoría del Pueblo se promueve entre los servidores y servidoras públicas el conocimiento y uso de mecanismos que le permitan identificar y reconocer las situaciones y condiciones donde se evidencie violencia y desigualdad contra las mujeres.

El enfoque de derechos humanos garantiza la protección real y efectiva para crear las medidas que les permitan a las mujeres alcanzar el efectivo ejercicio de sus derechos a una vida libre de violencia. Por ello, la Defensoría del Pueblo con la participación de la Dirección General de Promoción, la Dirección de Materias de Especial Atención, las Defensorías Delegadas Estadales y Municipales y la Escuela Nacional de derechos Humanos, se ha enfocado en la formación y sensibilización de las funcionarias y funcionarios públicos, así como también personas del Poder Popular, en el área de prevención y erradicación de Violencia contra la Mujer.

Es así como durante el año 2024 se desarrollaron cursos, talleres y foros entre otras actividades formativas en esta materia obteniendo como resultado dos mil catorce (2.014) actividades, con un total de participantes de cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco (44.575), discriminados en catorce mil trescientos ochenta y cinco (14.385) hombres, incluyendo ciento setenta y cinco (175) con discapacidad y treinta mil ciento noventa (30.190) mujeres, entre ellas quinientas veintisiete (527) con discapacidad; a nivel nacional. Es una constante la mayor participación de mujeres en las actividades formativas.

Entre estas actividades se pueden resaltar como ejemplo las que se mencionan a continuación:

- **Una Orquídea para la Leona:** Con la finalidad de destacar el rol de la mujer venezolana en la defensa y visibilización de sus derechos, y en el marco del Día Internacional de la Mujer, La DdP, llevó a cabo un homenaje a la Diputada María León Gibory, denominado “Una Orquídea para la Leona” en el cual participaron representantes de varias instituciones del Estado, entre ellas la Asamblea Nacional (AN), la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Instituto Municipal de la Mujer y la Igualdad de Género (Immig). Este homenaje resaltó la importancia del liderazgo de esta luchadora y defensora de los derechos de las mujeres como un símbolo de inspiración para la sociedad venezolana.
- **Mecanismo de Defensa y Protección de Defensores de Derechos Humanos Ambientales y Animalistas:** La Defensoría del Pueblo (DdP) participó activamente en el eco taller denominado “Mecanismo de Defensa y Protección de Defensores de Derechos Humanos Ambientales y Animalistas”, donde se abordó diversos temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en la protección y garantía de los derechos de las defensoras de derechos humanos. Durante el evento, se ofreció una ponencia sobre la importancia de asegurar la protección de aquellas mujeres que se dedican a la defensa de los derechos, resaltando los riesgos específicos que enfrentan. Este taller contó con la participación de diversas instituciones clave, como el Ministerio Público (MP) y Misión Nevado, entre otras entidades con competencia en el ámbito de la protección de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, reforzando el compromiso interinstitucional en la defensa de los mismos.
- **El arte de ser mujer:** Así mismo, esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), en conjunto con el Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género y la Fundación Funda Esperanza,

organizó un taller titulado “El arte de ser mujer”, en el cual participaron diversas instituciones del Estado, entre ellas Inamujer Chacao, Petromujer, el Instituto de la Mujer de la Alcaldía Guaicaipuro del estado Miranda, así como organizaciones de víctimas indirectas de violencia basada en género y femicidio, así como movimientos del Poder Popular. Este taller, enmarcado también en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer buscó fortalecer el empoderamiento de las mujeres y visibilizar su papel en la lucha contra la violencia de género, promoviendo la equidad y la protección de sus derechos en diferentes espacios sociales.

- **Encuentro Feminista por los Derechos de las Mujeres:** la DdP, además participó en el “Encuentro Feminista por los Derechos de las Mujeres”, con el objetivo de socializar y discutir propuestas para la atención a las mujeres víctimas de violencia, en el que asistieron representantes de la gobernación del estado Miranda, el Instituto Municipal de la Mujer y la Igualdad de Género, Inamujer Chacao, Unamujer, Petro Mujer, el Instituto de la Mujer de la Alcaldía Guaicaipuro del estado Miranda, la Organización de víctimas indirectas de femicidio, y representantes de los movimientos del Poder Popular.
- **Los 12 temores y el amor romántico:** se realizó en la Contraloría General de la República la charla teatro denominada “Los 12 temores y el amor romántico”, en el marco del Día Internacional de la Mujer, profundizando con ello la importancia de la denuncia ante los órganos receptores de denuncia en este tipo de casos, en la cual se formaron 70 servidoras y servidores públicos de la Institución.
- **Mujeres y Discapacidad:** En este orden de ideas, la Defensoría del Pueblo (DdP) llevó a cabo un cine foro titulado “Mujeres y Discapacidad” en conmemoración del natalicio de Frida Kahlo. Este evento contó con la participación de representantes del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), así como de funcionarias y funcionarios de diversas dependencias de la DdP. El objetivo del cine foro fue transversalizar las temáticas de género y discapacidad, conectando estas cuestiones con la vida y obra de la reconocida artista plástica, y destacando la importancia de visibilizar y defender los derechos de las mujeres con discapacidad en Venezuela.
- **El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia:** Avances, experiencias y desafíos: La DdP participó en el seminario internacional sobre “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Avances, experiencias y desafíos”, organizado por la ONG Género con Clase conjuntamente con el UNPFA, en el cual asistieron diversas representantes del Estado, a fin de discutir los avances de la política pública en la materia. De igual forma, esta INDH también participó en el Encuentro Internacional de Mujeres por la Defensa de los Derechos Humanos y la Soberanía, organizado por varios movimientos sociales vinculados a la defensa de los derechos de las mujeres, como el Movimiento “Josefa Joaquina Sánchez”, el cual agrupa más de 517 de estas organizaciones, cuyo objetivo del encuentro fue plasmar en consenso una posición en relación con la violencia política en Venezuela, luego del evento electoral del 28 de julio de 2024.
- **Rol de la Mujer en la Educación y su relación con la vida y obra de Argelia Laya:** Durante el mes de enero 2025, desde la Institución Nacional de Derechos Humanos, se realizó el conversatorio “Rol de la Mujer en la Educación y su relación con la vida y obra de Argelia Laya” con la finalidad de recoger el legado histórico de esta luchadora por los derechos de la mujeres y su influencia en la educación venezolana, en el cual participaron aproximadamente 40 personas de la Defensoría.
- **Masculinidades Hegemónicas, Machismos y Micromachismos:** En la Vicepresidencia de la República se dictó el Taller “Masculinidades Hegemónicas, Machismos y Micromachismos”, dirigido a las funcionarias y funcionarios de esa instancia, así como de otras dependencias del Ejecutivo, a los efectos de contribuir a la promoción de masculinidades positivas.

- **Diplomado en Derechos de las Mujeres y Equidad de Género:** se dictaron dos Diplomados en Derechos de las Mujeres y Equidad de Género a las funcionarias y funcionarios policiales adscritos al Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (VISIPOL) del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con el propósito de formar para la igualdad y equidad de género
- **Políticas Públicas con Enfoque de Género:** se facilitó el Taller “Políticas Públicas con Enfoque de Género” dirigido a las funcionarias y funcionarios del Viceministerio para la Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, a los efectos de brindar una formación adecuada en esta temática.
- **Derechos Humanos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** Con la Fundación Misión Sucre del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en el contexto de la Gran Misión Venezuela Mujer se dictó el Taller “Derechos Humanos de las Mujeres y a una Vida Libre de Violencia”.

Adicionalmente, también se participó en el programa “Hablemos Claro”, destinado a la orientación en casos de revelaciones de adolescentes sobre sexualidad integral. Este programa es parte del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (PRETA). El espacio inaugural tuvo lugar en el liceo “Maestra Judith Liendo” y contó con la colaboración de instituciones como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), y el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).

ESCUELA NACIONAL DE DDHH

En el período reportado, la Fundación Juan Vives Suriá, a través de la ENADDHH, ejecutó un mil seiscientos treinta y ocho (1.638) actividades académicas, entre las cuales se realizaron dos (2) cohortes de especialización, ciento treinta y siete (137) diplomados, cinco (5) seminarios, una (1) conferencia, trescientos siete (307) cursos, cuatrocientos setenta y nueve (479) foros, ciento setenta y seis (176) conversatorios, quinientos veintiocho (528) talleres, y tres (3) reuniones, lo cual se detalla a continuación:

Resumen General de Actividades de la ENADDHH. 2024.							
ACTIVIDAD	NUMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES POR SEXO				NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES
		Mujeres	Mujeres C/Disc.	Hombres	Hombres C/Disc.		
ESPECIALIZACIÓN	2	34	0	19	1	1	54
DIPLOMADOS	137	3.118	23	992	18	41	4.151
SEMINARIOS	5	491	44	197	19	63	751
CONFERENCIAS	1	6	0	9	2	2	17
CURSOS	307	26.333	2.343	8.135	853	3.196	37.664
FOROS	479	53.096	4.735	11.015	1.299	6.034	70.145
CONVERSATORIOS	176	14.285	1.410	3.329	437	1.847	19.461
TALLERES	528	25.996	1.968	10.910	751	2.719	39.625
REUNIONES	3	9	0	10	0	0	19
TOTAL	1.638	123.368	10.523	34.616	3.380	13.903	171.887

ochocientos ochenta y siete (17.007) participantes, correspondientes a ciento veintiocho mil trescientas sesenta y ocho (123.368) mujeres y treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis (34.616) hombres; entre

las y los participantes había trece mil novecientos tres (13.903) personas con discapacidad.

Estas cifras dan cuenta que la población femenina es la más asidua asistente a las convocatorias de formación en derechos humanos representando el 78% de quienes participan en las actividades de la Enaddhh.

ÁREA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone:

¹Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto garantizar y **promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia** en el ámbito público y privado, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra ellas en cualquiera de sus formas y ámbitos, arraigada en la discriminación sistémica contra las mujeres especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen las relaciones desiguales de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria, protagónica y libre de violencia. (Negrillas agregadas).

Por ello, la ENADDHH, como parte de las políticas de prevención y atención a cargo de la Defensoría del Pueblo, ha incorporado a su oferta académica diversas actividades formativas dirigidas a la sensibilización, formación y capacitación de funcionarias, funcionarios, servidoras, servidores y personas de las comunidades en general, orientadas a impulsar el quiebre del paradigma patriarcal de la sociedad venezolana y a promover los derechos humanos de las mujeres, sustentados en la fundamentación del Estado venezolano, el cual es democrático, social, de derecho y de justicia, y busca construir una sociedad justa, libre de toda forma de discriminación y opresión contra las mujeres, entre otros sectores especialmente vulnerables.

En ese sentido, se mantiene una oferta continua para el Diplomado en Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género, con una duración de ciento veinte (120) horas académicas, el cual contribuye a fomentar la igualdad y equidad de los géneros masculino y femenino en los ámbitos político, económico, social y cultural, tanto en los espacios públicos como en los privados. El mencionado programa de estudios no conducente a grado académico se encuentra constituido por las unidades curriculares: Derechos humanos y teoría de género; Derechos de las humanas; Violencia basada en género; y Derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia: aspectos jurídicos.

Además, se realizó el Diplomado en Derechos Humanos al Parto y Nacimiento Humanizado, con una duración de ciento veinte (120) horas académicas, constituido por las unidades curriculares: Teoría de género, derechos sexuales y derechos reproductivos; Parto y nacimiento humanizado como derecho humano; Aspectos normativos de la atención en salud sexual y reproductiva, y Aspectos jurídicos de la atención del parto y nacimiento humanizado.

¹ Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Venezuela. G.O. N°. 6.667 extraordinario del 16 de diciembre de 2021.

A continuación, se detallan los diplomados impartidos en el área:

Diplomados en el área de Derechos Humanos de Mujeres. 2024.										
Actividad	Título	Entidad	Actividades	Horas Académicas	Participantes por sexo				Número de personas con/Disc.	Total
					Mujeres	Mujeres C/Disc.	Hombres	Hombres C/Disc.		
Diplomados	Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género	ENADDHH Caracas	4	480	58	0	6	0	0	64
		ENADDHH Sede Lara	5	600	80	0	14	0	0	94
		La Guaira	2	240	34	0	2	0	0	36
		Bolívar	1	120	20	0	6	0	0	26
		Nueva Esparta	1	120	32	0	7	0	0	39
		Táchira	1	120	35	0	14	0	0	49
		Zulia	1	120	35	0	11	0	0	46
		Barinas	1	120	46	0	15	0	0	61
		Cojedes	1	120	22	0	19	0	0	41
		Yaracuy	1	120	39	0	10	0	0	49
Diplomados	Derechos Humanos al Parto y Nacimiento Humanizado	La Guaira -Macuto	1	120	26	5	1	0	5	32
		La Guaira	1	120	42	0	0	0	0	42
		Miranda - Barlovento	1	120	10	0	1	1	1	12
		La Guaira-Carayaca	1	120	51	0	0	0	0	51
		La Guaira-Caraballeda	1	120	34	3	0	0	3	37
		ENADDHH Sede Lara	1	120	38	0	1	0	0	39
Total			24	2.880	602	8	107	1	9	718

En resumen, en el área de derechos humanos de las mujeres y derecho al parto y nacimiento humanizado, se ejecutaron veinticuatro (24) diplomados, en los que se formaron setecientos dieciocho (718) participantes, correspondientes a seiscientos dos (602) mujeres y ciento siete (107) hombres, atendidos en dos mil ochocientos ochenta (2.880) horas académicas, dentro de los cuales había nueve (9) personas con discapacidad.

Además, se realizaron doscientos seis (206) actividades formativas bajo otras modalidades académicas en la materia, atendiendo un total de veinticuatro mil trescientos noventa (24.390) participantes correspondientes a dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y una (18.451) mujeres y tres mil setecientos cuarenta y tres (3.743) hombres, dentro de los cuales había dos mil ciento noventa y seis (2.196) personas con discapacidad.

Además, la Escuela facilitó otras actividades académicas en el área, incluyendo temas como breve historia de las luchas de las mujeres venezolanas, origen de la ley orgánica sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, género en la personalidad y la conducta y como nos percibe el patriarcado, las mujeres y la historia de la escritura, el derecho a la producción, los feminismo concepción decolonial y popular, derechos de las mujer y la mujer trabajadora, derechos de las mujeres conceptos y mecanismos de defensa, el derecho a amar y ser amada construir relaciones basadas en el respeto y la comunicación, derechos políticos, autocuidado femenino, fases de la mujer y sus derechos sexuales, un acercamiento al autoconcepto, igualdad y equidad de género, mujer y salud mental, autonomía corporal, liderazgo femenino e igualdad en el ámbito laboral, prevención

de la violencia sexual, aspectos psicosociales de violencia contra las mujeres , formas de violencia, de la violencia social a la violencia de género, violencia patrimonial y económica, reconociendo la violencia en el noviazgo, una vida libre de violencia, actuación ante una situación de violencia contra la mujer, proceso de atención a las víctimas de violencia de género, víctimas invisibles del femicidio, fases en el proceso de delitos contra la mujer y temas conexos, para brindar conocimientos teóricos y prácticos necesarios para comprender la violencia que sufren las mujeres por su condición de género, sus características, causas y aspectos psicosociales, así como proveer a las y los participantes de competencias y herramientas básicas para orientar las denuncias y prestar una primera atención a las víctimas.

Asimismo, se realizaron otras formaciones en el área del derecho al parto y nacimiento humanizado, tales como: los desafíos de la maternidad; doulas (mujeres que acompañan y coadyuvan durante el parto y el nacimiento); la violencia obstétrica; descubriendo el arte de amamantar; amamantar lo emocional: mitos de la lactancia materna; hablemos del marco jurídico de la lactancia materna; protección a la maternidad; recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para los cuidados durante el parto; entre otras.

Y se continuó con las formaciones sobre género y nuevas masculinidades no hegemónicas, para la comprensión de las bases que sustentan las masculinidades y contribuir a la erradicación del machismo y micromachismo en la cultura patriarcal, íntimamente relacionados con la violencia de género, para así coadyuvar a alcanzar una sociedad más justa y ampliar la promoción del respeto por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Dichas actividades se detallan a continuación:

Cursos, Talleres, Foros y Conversatorios en el área de Derechos Humanos de las Mujeres. 2024.									
Área	Entidad	Actividad	Número de actividades	Participantes por sexo				Personas C/Disc.	Total de participantes
				Mujeres	Mujeres C/Disc.	Hombres	Hombres C/Disc.		
Derechos Humanos de las Mujeres	Caracas	Conversatorio	2	263	22	25	3	25	313
		Foro	48	5.231	515	980	76	591	6.802
		Taller	29	2.633	258	434	45	303	3.370
		Curso	3	350	30	73	12	42	465
	Lara	Foro	54	5.911	657	742	108	765	7.418
		Taller	48	2.610	201	1.135	63	264	4.009
Curso		8	233	14	139	2	16	388	
Parto Humanizado	Caracas	Foro	3	242	33	8	5	38	288
	Lara		1	171	36	13	0	36	220
Nuevas Masculinidades	Lara	Foro	5	535	75	122	25	100	757
	Caracas	Taller	2	61	0	23	0	0	84
	Caracas	Curso	3	211	10	49	6	16	276
Total			206	18.451	1.851	3.743	345	2.196	24.390

Por otra parte, en el contexto de un convenio con el UNFPA, se ejecutaron tres secciones del Curso Básico: Género y Masculinidades, de las cuales dos fueron en modalidad presencial y una virtual u online. Este curso tuvo una duración de veinte (20) horas académicas y cinco (5) sesiones. Estas incluyen los siguientes temas: a) Marco conceptual de género; b) Masculinidades; c) Tipos de Masculinidades; d) Masculinidad y violencia de género; e) Igualdad, equidad de género y nuevas masculinidades.

III. ACCIONES DEFENSORIALES DE VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

La DdP, dentro del marco de las labores de vigilancia que le son atribuidas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, además de lo contemplado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) del Programa de las Naciones Unidas, el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación del cual se desprende el Plan Nacional de Derechos Humanos, como una propuesta contribuyente a los grandes objetivos históricos trazados para la Nación para salvaguardar los derechos humanos de la población, en especial de los sectores más vulnerables, emprendió distintas acciones orientadas a cumplir con esta labor, a través de inspecciones a las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado con la finalidad de garantizar la protección de los derechos humanos y el correcto funcionamiento de los servicios públicos y administrativos a nivel nacional.

Entre las atribuciones de la defensoría del Pueblo se encuentra proporcionar apoyo técnico especializado, lo que incluye la elaboración de informes y recomendaciones que contribuyan a la protección de los derechos humanos en estas áreas de especial atención, en articulación con las demás instancias sustantivas de la Defensoría del Pueblo así como de otras instancias nacionales e internacionales. A continuación se brinda relación de estas acciones en el ámbito internacional.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS (WGDWGW).

A solicitud del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas (Wgdawg), la Defensoría del Pueblo contribuyó con información relevante al informe sobre las dimensiones de género de los sistemas de atención y apoyo, respondiendo a un cuestionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh) sobre el Sistema de Cuido y Apoyo a las Mujeres. Además, se ofrecieron aportes a un cuestionario relacionado con la eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas privadas de libertad en el sistema de justicia penal.

Red de Mujeres de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO).

En el ámbito de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO), de la cual la Defensoría del Pueblo es miembro activa, se otorgó respuesta al cuestionario enviado por la Red de Mujeres de la FIO, en función de la elaboración por parte de esa organización del diagnóstico de mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios, donde se dio respuesta a asuntos relaciones a temáticas laborales, reinserción social, derechos sexuales y reproductivos, entre otros aspectos. Dichas inquietudes fueron socializadas con esta instancia.

De igual forma, se elaboró una ficha técnica sobre participación política, acoso político y paridad, con el objetivo de fortalecer la defensa de los derechos de las mujeres en la región, particularmente en América Latina. Este documento buscó contribuir a la consolidación de sistemas políticos más paritarios y a la creación de mecanismos regionales que garanticen la participación plena y libre de las mujeres en el ámbito político, libres de acoso y discriminación, el cual fue remitido a dicha instancia.

A su vez, en el ámbito nacional, la Defensoría del Pueblo ha organizado los Observatorios de Mujeres

Indígenas, Programa que se plantea como objetivo empoderar a las mujeres indígenas a través de la participación activa y protagónica para la generación de conocimientos y propuestas que conlleven a la consolidación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. En el año 2024 la actividad defensorial se concentró en la formación de este grupo de mujeres. Estas actividades formativas se desarrollaron en los estados Zulia, Delta Amacuro, Amazonas, Lara, Monagas, Sucre y Bolívar, con la participación de doscientas sesenta y ocho (268) mujeres indígenas. Cabe destacar que la formación se fundamentó en los temas de: Atribuciones de la Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos, Responsabilidad Penal de los Niños, Niñas y Adolescentes, Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Derechos Indígenas.

Estados:	Participantes/ Etnia	Total
Zulia	Añú	22
Delta Amacuro	Warao	21
Amazonas	Huottuja	20
Bolívar	Pemón	20
Lara	Gayón	30
Monagas	Warao, Kariña, Chaima y E'ñepá	33
Sucre	Kariña	122

IV.- RECOMENDACIONES.

Para continuar mejorando las acciones del Estado venezolano en favor de los derechos de las mujeres, su conocimiento, desarrollo y respeto a su dignidad, la Defensoría del Pueblo recomienda:

Al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

- Velar para que todas las instituciones y organismos públicos establezcan en sus normas y manuales, los procedimientos para garantizar real y efectivamente la igualdad de género.
- Promover que todas las instituciones y entes del Estado den cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque Inclusivo de Género con el objeto de garantizar que la igualdad de las mujeres y los hombres sea real y efectiva en el uso del lenguaje.
- Impulsar la reactivación de las casas de abrigo a escala nacional.
- Promover el papel de los hombres como corresponsables de las labores de cuidados y mantenimiento de la familia.
- Por medio de la formación continua en escuelas, comunidades y familias, contribuir a la modificación de patrones socioculturales que refuerzan estereotipos de género tanto en la familia, comunidades y medios de comunicación, entre otros.
- Fortalecer campañas de concienciación y educación dirigida a las lideresas y líderes políticos, religiosos e indígenas, maestros y maestras, los niños, niñas y adolescentes, mujeres y hombres, para eliminar los estereotipos discriminatorios relativos a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad.
- Ampliar la difusión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a su Protocolo Facultativo y a las recomendaciones del Comité en la materia, generando entre las mujeres, incluidas las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y las mujeres que viven en ambientes rurales, una mayor conciencia sobre sus derechos y sobre los recursos jurídicos de que disponen para reclamar sus derechos.
- Brindar educación y acompañamiento a las mujeres victimizadas para que en el momento de la denuncia no teman suministrar datos ciertos que permitan localizarla con fines forenses o de rehabilitación, proporcionen todos los elementos necesarios para la investigación fiscal y no abandonen el impulso jurídico.
- Efectuar investigaciones que tengan como objetivo contribuir con la caracterización de la violencia en el país, así como nuevos indicadores que puedan influir en la aparición de ella.
- Impulsar la elaboración del reglamento de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incluyendo la sanción de todas las formas de violencia previstas en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Continuar fortaleciendo el empoderamiento económico de las mujeres ofreciéndoles oportunidades actividades empresariales, préstamos con tipos de interés bajos sin exigencia de garantías, otras formas de crédito financiero, transferencias de efectivo y acceso a niveles adecuados de alimentación, agua y saneamiento, así como asistencia social, en especial en regiones rurales e indígenas.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

- Incrementar los espacios formativos para la sensibilización e información de los servicios de salud sexual y salud reproductiva, en el marco de la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Asegurar mecanismos de vigilancia, seguimiento y control que procuren la optimización de los procedimientos que establece la norma oficial para la atención integral de la salud sexual y la salud reproductiva, especialmente en regiones rurales e indígenas.
- Asegurar que las niñas, adolescentes y mujeres tengan un acceso asequible a contraceptivos modernos y cree conciencia sobre la función de los hombres en la contracepción.
- Velar por la dotación de equipos e insumos suficientes y adecuados en las maternidades y otros

- centros de salud para garantizar el ejercicio del derecho humano al parto y nacimiento humanizados.
- Adoptar medidas adicionales para reducir la mortalidad materna, determinando y registrando las causas de la muerte.
 - Asignar prioridad al incremento de la disponibilidad de los medicamentos esenciales que necesitan las niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, las que tienen graves enfermedades infecciosas no transmisibles, las de bajos ingresos, las privadas de libertad y las que viven con el VIH/sida.

Al Ministerio Público.

- Continuar con la formación y sensibilización del personal con responsabilidades en las fiscalías especializadas de violencia contra la mujer.
- Asegurar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lapsos pautados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuanto a la recepción de denuncias, instrucción de expedientes e investigación de los casos para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.
- Reforzar las medidas tendentes a prevenir, enjuiciar y castigar los casos de violencia de género contra las mujeres, incluso diseñando un protocolo con perspectiva de género para la investigación de los femicidios y adoptando un plan nacional de acción para combatir la violencia de género interseccional contra las mujeres, especialmente la violencia en línea, la trata y tráfico de mujeres asegurando la protección de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la trata y explotación con fines de prostitución.
- Propiciar alianzas interinstitucionales para la construcción de espacios permanentes de reflexión y cuestionamientos de la cultura que naturaliza la violencia contra las mujeres.
- Investigar todas las formas de violencia de género contra mujeres campesinas e indígenas incluyendo los desalojos forzosos y la ocupación ilegal de sus tierras y proporcione medidas de reparación por el daño material y moral sufrido por las mujeres afectadas.
- Investigar efectivamente las denuncias de violencia y acoso sexual en los centros de detención asegurando la judicialización de las personas involucradas.
-

Al Tribunal Supremo de Justicia.

- Seguir desarrollando jurisprudencia acorde con los estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Consolidar los espacios de intercambio interinstitucionales para la sensibilización, formación y evaluación de las servidoras y servidores públicos que integran el sistema de justicia de género.
- Continuar con la formación y sensibilización del personal con responsabilidades en el sistema de justicia de tribunales especialistas en materia de violencia contra la mujer.
- Ampliar las acciones para garantizar el acceso a la asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas que carecen de medios suficientes en actuaciones penales, civiles y administrativas relacionadas con la violencia de género y la discriminación contra las mujeres.
- Reforzar el acceso a la justicia para las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres de bajos ingresos, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, incluso abordando las cuestiones de barreras idiomáticas, la necesidad de hacer accesibles los tribunales, la difusión de información mediante sitios web específicos y en los medios sociales, en un lenguaje accesible, sobre los recursos jurídicos disponibles en caso de que se hayan violado sus derechos.
- Aumentar las sedes y profesionales del derecho destinadas a las Cortes de Apelaciones en materia de delitos de violencia contra la mujer.
- Incluir en la formación destinada a los Jueces y Juezas de Paz temas vinculados a los derechos de las mujeres y a la no discriminación por razón de género, su defensa y las instancias y mecanismos para hacerlos efectivos.

A los cuerpos de seguridad.

- Brindar orientación, información y atención oportuna, eficiente y eficaz a las personas que denuncian violencia de género.
- Actualizar los protocolos de actuación policial en relación a las víctimas de violencia de género.
- Llevar los registros actualizados y demás estadísticas en atención a la materia de violencia de género de niñas, adolescentes y mujeres.
- Incluir una perspectiva de género en las políticas y planes de acción nacionales sobre la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático y asegurar la participación significativa de las mujeres en la formulación y aplicación de estas políticas.

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación y al Ministerio del Poder Popular de Ciencia y Tecnología.

- Adoptar medidas para la eliminación las barreras al acceso de las mujeres a internet y reconocer su igualdad de derechos al acceder a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en todas las zonas del Estado aumentando el número de centros comunitarios con programas de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones y en aptitudes digitales destinados a niñas, adolescentes y mujeres en zonas rurales, indígenas, con discapacidad o bajos ingresos.
- Establecer procedimientos eficaces para animar la denuncia de los casos de violencia de género, incluidos los abusos sexuales y acoso sexual de las niñas y adolescentes en entornos escolares, se investigue adecuadamente y favorezca la judicialización de quien fuera responsable incluyendo pares, docentes, personal administrativo de escuelas y liceos, y vele por la atención médica, asesoramiento psicosocial y rehabilitación a las víctimas.
- Asegurar la retención y la reinserción efectivas de las niñas y adolescentes embarazadas y madres en el sistema educativo.
- Asegurar que todas las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad tengan posibilidad de acceder a una educación inclusiva de calidad, y elabore una política nacional contra el acoso para proporcionar entornos educativos inclusivos a salvo de la discriminación, el acoso y la violencia.
- Intensificar los esfuerzos para aplicar planes de estudios obligatorios, amplios, universales y apropiados para cada edad, que ofrezcan una educación sobre género y sexualidad responsable.

REFERENCIAS.

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 15 de febrero de 2009.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2021). *Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Gaceta Oficial N° 6.667 Extraordinario de fecha 16 de diciembre de 2021.
- Camuñas, M. (2011). Pena de muerte, una salida desesperada. En: *Formación en derechos humanos para policías*. Tomo II. 145-150. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Caracas, Venezuela. 2011.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2023). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela. Aprobado por el Comité en su 85° periodo de sesiones (8 al 26 de mayo 2023).
- Galeano, E. (1998). Escuela de impunidad. En: *Formación en derechos humanos para policías*. Tomo II. 309-314. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Caracas, Venezuela. 2011.
- Miramontes, M. y Mañas, I. (2018). Vinculación afectiva al agresor en la mujer joven víctima de violencia de género tras la separación. *Revista de Psicología*, 27(1), 1-12. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.5354/0719-0581.2018.50741> (Consultado 14.02.2025).
- Organización Mundial de la Salud (2022). Clasificación Internacional de Enfermedades, 11.a revisión. Estandarización mundial de la información de diagnóstico en el ámbito de la salud. Consultado en <https://icd.who.int/es> (Consultado 17.02.2025).
- Ortega, P. (2018). *Ética y educación: una propuesta educativa*. Editorial Revista virtual REDIPE. Boletín virtual agosto 2018. Vol. 7-8. 30-45. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6729750> (Consultado 14.02.2025).
- Schuler, M. (1997). Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento. En: *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Facultad de ciencias humanas. Tercer Mundo S.A. Santa Fé de Bogotá, Colombia.

Defensoría

del Pueblo

